



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 207/17 Sucre, 01 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 176/16 de 01 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL, a computarse del 01 de junio de 2016, conforme a las normas y procedimientos establecidos, asimismo, se designó a los Presidentes de las Comisiones y a la Comisión de Ética, del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, la Directiva del H. Concejo Municipal, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos, ha realizado la CONVOCATORIA PUBLICA a los señores Concejales y Concejales, en Periódico de Circulación Nacional "Correo del Sur", publicado el 30 y 31 de mayo de 2017, para la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA – ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA del H. Concejo Municipal de Sucre (Gestión 2017 – 2018), para el DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, a Hrs. 09:00, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, conforme a las siguientes disposiciones legales: Numerales 2) y 3) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 6 inc. a); 7 inc. b); 13 inc. a); 36, 37, 38 inc. h) y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo y la Resolución No. 176/16, con el siguiente Orden del Día: 1) Informe de la Directiva Saliente, 2) Elección y/o Reección de la Directiva por una Gestión Anual; 3) Elección de Presidentes de Comisiones y 4) Elección de la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, a la hora señalada en la Convocatoria, con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a la agenda establecida, se desarrolló la Sesión Plenaria, conforme a las normas y procedimientos establecidas, con el siguiente Orden del Día:

1. Informe de la Directiva Saliente
2. Elección y/o Reección de la Directiva por una gestión anual (Gestión 2017 – 2018)
5. Elección de Presidentes de Comisiones
6. Elección de la Comisión de Ética

PUNTO 1: Informe de la Directiva Saliente: El Presidente, la Vicepresidenta y el Concejales Secretario, de la Directiva del H. Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, en forma resumida, manifestaron entre otros temas lo siguiente:

La DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, realizó el trabajo COORDINADO con las diferentes COMISIONES PERMANENTES del Ente Deliberante, con el ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, en el marco de sus competencias.

El trabajo realizado de JUNIO A DICIEMBRE DE 2016 en los temas Normativo, Administrativo, Legislativo y de Fiscalización, se indicó que está reflejado a detalle en el Informe de Rendición de Cuentas, que se realizó el 17 de enero de 2017 y el trabajo de ENERO A MAYO DE 2017, en los temas: NORMATIVO, ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y DE FISCALIZACIÓN, se hizo un resumen ejecutivo, señalando que el referido trabajo, se detallará en el Informe de Rendición de Cuentas, que está previsto, para el 20 de junio de 2017.

Luego AGRADECIERON a todos y cada uno de los señores Concejales, Concejales, al Ejecutivo Municipal, a las diferentes autoridades de las instituciones públicas y privadas por



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 207/17

su cooperación y por el trabajo coordinado, a las Organizaciones Sociales, a la Prensa y al Personal Técnico y Administrativo del H. Concejo Municipal, por haber coadyuvado en la gestión municipal.

PUNTO 2: Elección de la Directiva del H. Concejo Municipal (2017 – 2018): En base a las normas y procedimientos establecidos, se procedió a la elección y conformación de la Directiva del H. Concejo Municipal, constituida por UN PRESIDENTE, UNA VICEPRESIDENTA Y UN CONCEJAL SECRETARIO, resultando ELEGIDOS y luego POSESIONADOS inmediatamente, con las formalidades de rigor, los siguientes Concejales y Concejales, de acuerdo al siguiente detalle y votación:

1. PRESIDENTE: Sr. Vicente Medrano Oliva, con seis (6) votos positivos
2. VICEPRESIDENTA: Sra. Juana Maldonado Picha, con seis (6) votos positivos
3. CONCEJAL SECRETARIO: Arq. Efraín Balcera Flores, con seis (6) votos positivos

PUNTO 3: Elección de Presidentas y Presidentes de Comisiones del H. Concejo Municipal: Se procedió a la elección de los Presidentes (as) de las Comisiones del H. Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, cumplido con los procedimientos de rigor, resultaron elegidos y luego POSESIONADOS conforme a las normas establecidas, los siguientes CONCEJALES y CONCEJALAS, como PRESIDENTES (as) de las siguientes Comisiones, por una Gestión Anual:

1. Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con seis (6) votos positivos.
2. Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos.
3. Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con siete (7) votos positivos.
4. Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con ocho (8) votos positivos.
5. Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con seis (6) votos positivos.

PUNTO 4: Elección de la COMISIÓN DE ÉTICA: Luego se procedió a la designación de la COMISIÓN DE ÉTICA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, en base a los procedimientos de rigor, conforme al art. 16 numeral 3) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y arts. 6 inc. bbb) y 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, **resultaron designados y POSESIONADOS inmediatamente, los siguientes Concejales:**

1. Sr. Santiago Vargas Beltrán, (en representación de la mayoría) con nueve (9) votos positivos.
2. Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, (en representación de la minoría), con nueve (9) votos positivos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 207/17

legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene una de las atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el art. 36 de la Ley del Reglamento General del Concejo: La Directiva del H. Concejo Municipal, estará integrada por: Una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario Concejal y una Decana o Decano, que durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos (art. 37 de la citada Norma Legal).

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobado por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejalas o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar el proceso administrativo en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejalas o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en sujeción al art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo: La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL a computarse del 01 de junio 2017, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, a los siguientes Concejales y Concejala:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 207/17

1. PRESIDENTE: Sr. Vicente Medrano Oliva, con seis (6) votos positivos
2. VICEPRESIDENTA: Sra. Juana Maldonado Picha, con seis (6) votos positivos
3. CONCEJAL SECRETARIO: Arq. Efraín Balcera Flores, con seis (6) votos positivos

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES: del H. Concejo Municipal por una GESTIÓN ANUAL, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con seis (6) votos positivos.
2. Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos.
3. Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con siete (7) votos positivos.
4. Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con ocho (8) votos positivos.
5. Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con seis (6) votos positivos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a los siguientes Concejales, como miembros de la COMISIÓN DE ÉTICA del H. Concejo Municipal, por una gestión anual.

1. Sr. Santiago Vargas Beltrán, (en representación de la mayoría) con nueve (9) votos positivos.
2. Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, (en representación de la minoría), con nueve (9) votos positivos.

ARTÍCULO 4º.- Se DEJA ESTABLECIDO, que los señores Concejales y Concejales, miembros de la Directiva, Presidentes y Presidentas de las Comisiones y los miembros de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, fueron inmediatamente POSESIONADOS, con las formalidades de rigor, mayores detalles consta en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.